



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho, a liquidar costas a favor de la parte ejecutante **Duvian Darío Buriticá Ramírez**, y a cargo de la parte demandada **Beatriz Elena Monsalve Zea**, así:

Gastos:

1.- Inscripción embargo IIPP (folio 1 – documento electrónico 02 – C02)	\$22.200
2.- Expedición certificado L y T (folio 2 – documento electrónico 02 – C02)	\$18.000
3.- Agencias en derecho (folio 23 – documento electrónico 08 – C01)	\$6.000.000

TOTAL COSTAS: \$6.040.200

En letras, son:

SEIS MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L.

Medellín, 20 de junio de 2023


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
P.C.A.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTES	Duvián Darío Buriticá Ramírez
DEMANDADOS	Beatriz Elena Monsalve Zea
RADICADO	05001 31 03 009 2022 00132 00
ASUNTO	<ul style="list-style-type: none">- Aprueba Liquidación de Costas- Ordena remitir expediente al juez de ejecución

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de junio dos mil veintitrés (2023)

I.- Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría, se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**.

II.- Ejecutoriado el presente auto, por conducto de la secretaria de este Despacho, remítase a los Juzgados de Ejecución ®, para lo de su competencia, previa anotación en el sistema de registro de actuaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Juez

P.C.A.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fed85c505b9c286a82542b36e2da64e04a54e0ccd5824361f5c5050123df037**

Documento generado en 22/06/2023 01:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>